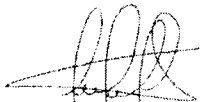


2019-239

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver, téngase en cuenta que el fraccionamiento y la elaboración de las actas fueron realizadas, pero no fue retirada por la parte actora. -Zipaquirá, 6 de noviembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO 2019-0239

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, elabórese nuevamente las órdenes de pago al demandante y a los demandados en las cuantías acordadas en memorial radicado el 17 de enero de 2020 y ordenadas en el numeral 5º del auto proferido el 3 de febrero de 2020. Secretaría elabore las órdenes de pago pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 066 Hoy 13/11/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN